

Cuprum^{afp}

Una compañía  Principal®

Participación en

**Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de
Bonos**

Octubre a diciembre de 2021

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 2.490.350.128 acciones, que corresponden al 88,06% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 119.097.986 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Repartir un dividendo eventual de CLP 150,0 por acción, a pagar el 18 de octubre 2021, con cargo a utilidades retenidas en ejercicios anteriores. Este dividendo sería de USD 530,0 millones aprox., que equivale al 16,6% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre del año en curso. A este dividendo se le suma uno provisorio aprobado por Directorio de CLP 70,0 por acción (USD 250 millones aprox.), a pagar también el 18 de octubre 2021, con cargo a utilidades del ejercicio del 2021.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que la empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una operación con una parte relacionada.

No hubo operaciones con partes relacionadas que informar por lo que no hubo votación al respecto.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD SHOPPING S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 1.600.772.214 acciones, que corresponden al 93,84% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 78.546.092 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aprobar un reparto de dividendo eventual, de treinta pesos por acción, con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Debido a la sólida posición de liquidez, solvencia de la Compañía y caja acumulada a la fecha, se propone a la Junta un reparto de dividendo eventual de treinta pesos por acción con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. En caso de aprobarse, el monto total del dividendo eventual que se repartirá entre los accionistas con derecho a recibirlo será de \$51.174.932.340 pesos.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución del dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la compañía cuenta con caja y equivalentes suficiente para hacer el pago de dividendos propuesto de CLP \$51,2 bn, a lo que se suma la positiva generación interna de flujos este y el próximo año, en un contexto donde la compañía se encuentra poco apalancada considerando la industria en que opera, con Deuda Neta/EBITDA de 3,8x, ratio que continuará mejorando en los próximos trimestres con el crecimiento esperado de EBITDA. El Directorio de la Sociedad acordó que dicho dividendo eventual se pague junto con el dividendo provisorio de \$30 pesos por acción ya comunicado a través de Hecho Esencial del 30-09-2021, se pague a los señores accionistas a contar del día 21 de octubre del presente año, a través de Servicios Corporativos S.A. (Sercor).

- b) Acordar que el dividendo se pague a los señores accionistas a contar del día 21 de octubre de 2021.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la fecha propuesta para el pago de dividendos eventual cumple con todas las normativas y leyes aplicables para este tipo de operaciones, sin motivos para rechazar.

- c) Dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una operación con una parte relacionada.

El Secretario informó a los señores accionistas que en conformidad al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de la Sociedad solo ha tomado conocimiento de operaciones entre partes relacionadas que se encuentran circunscritas a la Política General de Habitualidad de Cencosud Shopping S.A., por lo que no existe acuerdo alguno que someter a conocimiento de la Junta en este sentido.

- d) En general, adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para el completo y fiel cumplimiento de la materialización de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de accionistas.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente la aprobación de este punto para materializar las resoluciones de la Junta en cuanto a la gestión del pago del dividendo eventual.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENTEL S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 252.125.692 acciones, que corresponden al 83,48% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 8.479.012 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propone a la Junta la distribución de un dividendo eventual, con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad, de \$700 (SETECIENTOS PESOS) por acción, equivalente a \$211.411.979.100 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS), a ser pagado en el día que se fije por esta Junta, a la que se propone que sea el día miércoles 3 de noviembre de 2021 (el “Dividendo”), a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, de acuerdo a los procedimientos utilizados con anterioridad por la Sociedad para el pago de dividendos.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución del dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la compañía cuenta al 2Q21 con caja y equivalentes de CLP 533 bn, suficiente para hacer el pago de dividendos propuesto de CLP 211 bn, a lo que se suma la positiva generación interna de flujos este y el próximo año sobre CLP 600 bn anual esperado, en un contexto donde la compañía se encuentra poco apalancada con Deuda Neta/EBITDA de 2,3x al 2Q21, ratio que continuará mejorando en los próximos trimestres con el crecimiento esperado de EBITDA. Además, la propuesta de este Dividendo se hace en consideración al resultado obtenido por el programa de venta de torres ejecutado desde diciembre de 2019, el cual arroja una ganancia neta extraordinaria antes de impuestos de \$238.146 acumulada al 31 de diciembre de 2020.

- b) Facultar al Directorio para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del Dividendo, así como otorgarle las demás facultades que la junta acuerde con respecto al Dividendo.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente facultar al directorio de la compañía de manera que eventualmente decida cambios sobre la fecha de pago y los cambios necesarios de manera de adoptar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual de referencia.

- c) Adoptar todo otro acuerdo o desarrollar toda otra acción que sea necesario para llevar a efecto lo que en definitiva apruebe la Junta

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente la aprobación de este punto para materializar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMENDRAL S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 16.013.173.954 acciones, que corresponden al 88,88% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 240.685.687 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Reparto de un dividendo eventual de \$5,8 por acción con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores.

Sobre el particular, el presidente indicó a los señores accionistas que, la propuesta del Directorio para la presente junta consiste en distribuir un dividendo eventual de \$5,8.- por acción, esto es, \$104.501.958.960.- correspondiente a distribuir el 20,98% de las utilidades acumuladas ascendentes a \$498.182.522.016.- De modo que, en caso de ser aprobada la propuesta del directorio, el saldo final de la cuenta de utilidades acumuladas ascenderá a la suma de \$393.680.563.056.-

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Facultar al Directorio para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del Dividendo, así como otorgarle las demás facultades que la Junta acuerde con respecto al Dividendo.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que el acuerdo facilita la entrega del dividendo propuesto de interés de todos los accionistas.

- c) Adoptar todo otro acuerdo o desarrollar toda otra acción que sea necesario para llevar a efecto lo que en definitiva apruebe la Junta.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que lo anterior es necesario para completar las formalidades de la junta.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER SMALL
CAP CHILE**

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.531.399 cuotas, que corresponden al 92,534% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas respectivamente. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 352.284 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Ampliación del plazo de vigencia del fondo.

Se propuso por parte de la Administradora renovar su duración por cinco años, bajo los términos del Reglamento Interno del Fondo, dejando constancia que el Fondo se renovará por el mismo período de cinco años sucesivamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

AFP Cuprum votó en contra de la renovación del Fondo.

La Asamblea aprobó los cambios al reglamento interno, renovándose el fondo con un 59,08% de los votos de los aportantes presentes.

La votación de AFP Cuprum se fundó principalmente en que esta oportunidad presenta una ventana de liquidez relevante para este tipo de vehículos de inversión, la cual solo se da en estos casos de renovación.

- b) Para el caso de aprobarse la ampliación del plazo de vigencia del Fondo; pronunciarse sobre el derecho a retiro de aportantes disidentes mediante disminución del capital del Fondo en conformidad con su Reglamento Interno.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que se tomó conocimiento del derecho a retiro.

- c) Para el caso que la Asamblea apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, acordar un nuevo aumento de capital en los términos y condiciones que proponga Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

AFP Cuprum votó en contra de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que, siendo consistente con el primer punto de no renovar, no se aprueba un aumento de capital.

- d) Aprobación del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que dé cuenta de los acuerdos adoptados en los puntos anteriores; y
Adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum en este punto corresponde a las formalidades para cerrar la asamblea y su resultado.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COCA-COLA EMBONOR S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 448.912.461 acciones (234.991.990 acciones serie A y 213.920.471 acciones serie B), que corresponden al 87,88% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía (96,14% de la serie A y 77,12% de la serie B). AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 9.806.711 acciones serie B.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Repartir un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad correspondientes a ejercicios anteriores, ascendente en total a la cantidad de \$48.423.771.857. Este dividendo corresponde a la cantidad de \$92,38095 por acción de la Serie A y a \$97,0 por acción de la Serie B, a pagar el 19 de noviembre 2021.

AFP Cuprum posee sólo acciones serie B, que tienen derecho a voto limitado, por lo que no se tuvo derecho a voto sobre la propuesta.

La Junta aprobó la moción.

La empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Informar a la Junta acerca de la opción de pago del impuesto sustitutivo de impuestos finales establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley 21.

AFP Cuprum tomó conocimiento sobre este punto de la tabla.

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A-
SERIE C

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia del 93.27% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 405.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el contrato de emisión en lo relativo a la obligación del Emisor de mantener un nivel de Endeudamiento financiero neto a Patrimonio total, según lo señalado en el contrato de emisión, sustituyéndose su teto actual por una nueva obligación de nivel de endeudamiento.

La compañía explicó que este cambio sería en beneficio de los Tenedores de Bonos, ya que disminuiría la volatilidad del referido covenant y reflejaría de mejor manera la capacidad de pago del Emisor.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el nuevo covenant, que es una métrica de flujo donde se toma la Deuda Financiera Neta/EBITDA con un nivel de hasta 3,5x, es un nivel consistente con su clasificación de riesgo y sus comparables.

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A-
SERIE D

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia del 96,98% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 472.500 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el contrato de emisión en lo relativo a la obligación del Emisor de mantener un nivel de Endeudamiento financiero neto a Patrimonio total, según lo señalado en el contrato de emisión, sustituyéndose su teto actual por una nueva obligación de nivel de endeudamiento.

La compañía explicó que este cambio sería en beneficio de los Tenedores de Bonos, ya que disminuiría la volatilidad del referido covenant y reflejaría de mejor manera la capacidad de pago del Emisor.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el nuevo covenant, que es una métrica de flujo donde se toma la Deuda Financiera Neta/EBITDA con un nivel de hasta 3,5x, es un nivel consistente con su clasificación de riesgo y sus comparables.

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A-
SERIE E

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia del 98,6% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 220.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el contrato de emisión en lo relativo a la obligación del Emisor de mantener un nivel de Endeudamiento financiero neto a Patrimonio total, según lo señalado en el contrato de emisión, sustituyéndose su teto actual por una nueva obligación de nivel de endeudamiento.

La compañía explicó que este cambio sería en beneficio de los Tenedores de Bonos, ya que disminuiría la volatilidad de del referido covenant y reflejaría de mejor manera la capacidad de pago del Emisor.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el nuevo covenant, que es una métrica de flujo donde se toma la Deuda Financiera Neta/EBITDA con un nivel de hasta 3,5x, es un nivel consistente con su clasificación de riesgo y sus comparables.

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A-
SERIE F

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia del 85,54% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 28.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el contrato de emisión en lo relativo a la obligación del Emisor de mantener un nivel de Endeudamiento financiero neto a Patrimonio total, según lo señalado en el contrato de emisión, sustituyéndose su teto actual por una nueva obligación de nivel de endeudamiento.

La compañía explicó que este cambio sería en beneficio de los Tenedores de Bonos, ya que disminuiría la volatilidad de del referido covenant y reflejaría de mejor manera la capacidad de pago del Emisor.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el nuevo covenant, que es una métrica de flujo donde se toma la Deuda Financiera Neta/EBITDA con un nivel de hasta 3,5x, es un nivel consistente con su clasificación de riesgo y sus comparables.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN LLAIMA EN LIQUIDACIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 942.278 cuotas, que corresponden al 97,8996 % de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 215.689 cuotas.

2. Desarrollo de la asamblea

- a) Informar sobre el proceso de liquidación del Fondo.

Se informó a los Aportantes respecto del estado en que se encontraba el proceso de liquidación de activos del Fondo.

El Fondo mantiene un solo activo pendiente de liquidación, el cual consiste en la inversión minoritaria en el 17,97% de las acciones de la sociedad denominada Invertec Foods S.A.

Se informaron los intentos de ventas anteriores y el plan de corto plazo para la venta.

La Asamblea, incluido AFP Cuprum, tomó conocimiento de lo informado.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSION INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 128.624.484 cuotas, que corresponden al 50,91% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 17.856.446 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo relativo al cálculo de la remuneración variable anual.

La Administradora tendrá derecho a cobrar una Remuneración Variable Anual que será equivalente al 26,18%, IVA incluido, calculada sobre la suma de todos los dividendos que distribuya el Fondo a sus aportantes durante el ejercicio más el dividendo definitivo con cargo al respectivo ejercicio en el que se calcula la Remuneración Variable Anual, provenientes de utilidades devengadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, más el monto de la propia remuneración variable, todo ello expresado en Unidades de Fomento, que excedan de una rentabilidad real del 5% anual, calculada sobre el Patrimonio 2014 Corregido Promedio del mismo año.

Para estos efectos, se entenderá por “Patrimonio 2014 Corregido Promedio” de un año al promedio del Patrimonio 2014 Corregido al cierre de cada mes, siempre expresado en Unidades de Fomento, según se define en 2.1.1 anterior.

La Remuneración Variable Anual se calculará al 31 de diciembre de cada año, debiendo reflejarse en los estados financieros respectivos. La Remuneración Variable Anual se facturará y pagará, en caso de que corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación, por parte de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, de los estados financieros del Fondo del ejercicio terminado el 31 de diciembre anterior y una vez pagado a los aportantes el dividendo definitivo correspondiente.

Se deja constancia que para efectos del cálculo de la Remuneración Variable Anual, no se considerará el dividendo definitivo pagado durante el ejercicio respectivo con cargo al ejercicio anterior.

Consecuentemente, para efectos del cálculo de la Remuneración Variable Anual, sólo se considerarán los dividendos que el Fondo distribuye a sus aportantes a contar del 1 de enero de 2021.

La Remuneración Variable Anual será recalculada cada cinco años, de la siguiente manera:

i) Se sumarán los montos de dividendos distribuidos a los aportantes durante los correspondientes ejercicios, más los dividendos definitivos con cargo a esos mismos ejercicios, provenientes de utilidades devengadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, distribuidos durante dicho período de 5 años, más las respectivas remuneraciones variables.

ii) Se calculará la suma del 5% del Patrimonio 2014 Corregido Promedio de cada año, expresado cada monto en Unidades de Fomento al 31 de diciembre de cada año, para dicho período de 5 años.

iii) Se calculará la diferencia entre el valor determinado en i) menos el valor obtenido en ii).

iv) Al valor obtenido en el numeral anterior, en caso de ser positivo, se le aplicará un 26,18%, con lo que se obtiene la remuneración, IVA incluido, correspondiente al período de 5 años.

v) La remuneración calculada para el período de 5 años se comparará con la suma de las Remuneraciones Variables Anuales cobradas en ese período, expresadas en Unidades de Fomento. En caso de que los cobros efectuados hubieren superado la cifra calculada en el numeral iv), la Administradora estará obligada a restituir al Fondo las sumas que hubiere recibido en exceso, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la Asamblea Ordinaria de Aportantes de los estados financieros del Fondo del ejercicio terminado el 31 de diciembre anterior.

El primer recálculo de comisiones para estos efectos corresponderá al período 2021 a 2025 y se realizará con los estados financieros al 31 de Diciembre de 2025.

Se deja constancia que en dicho recálculo a efectuar cada 5 años no se considerará el dividendo definitivo pagado en el primer año de dicho período con cargo al ejercicio anterior.

Consecuentemente, para efectos del recálculo de la Remuneración Variable Anual, durante los ejercicios correspondientes al período de 5 años, solo se considerarán los

dividendos que el Fondo haya distribuido a sus aportantes a contar del 1 de enero de 2021, conforme a lo indicado en el primer párrafo de la presente sección 2.2.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada con el 100% de los votos.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la modificación en la forma de cálculo de la comisión se acerca más a los estándares que hoy existen tanto a nivel local como internacional, en que los pagos de comisión variable sólo se realizan si es que los aportantes han recibido distribuciones.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
FRONTEL S.A. SERIE G

1. Asistencia

La JUNTA DE TENEDORES de BONOS contó con la presencia de 944.000 UF nominales, que corresponden al 94.4% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 250.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad de transmisión respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad bajo el Contrato de Emisión de bonos. Asimismo, se propone efectuar las siguientes modificaciones al Contrato de Emisión; (i) modificar la definición de “Activos Esenciales” contenida en la cláusula primera y la cláusula Séptima número sobre “Opción de Pago Anticipado”, del Contrato de Emisión de Bonos con el objeto de incrementar la capacidad de distribución que deben tener tales Activos esenciales a 800 GWH año calendario, (ii) modificar la cláusula Décima sobre “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones” del Contrato de Emisión de Bonos, con el objetivo de incorporar en éste la prohibición de venta, cesión o transferencia de activos Esenciales.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta

La propuesta fue rechazada por los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que la compañía recibió nuestro feedback y decidió incorporar resguardos adicionales como con un incremento al doble en el tamaño de los Activos Esenciales mínimos exigidos por el contrato, junto a la prohibición de ceder, vender y transferirlos. La compañía pagará 50 bps del capital insoluto por la transacción.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
SAESA S.A. SERIE L

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia de 2.277.500 UF nominales, que corresponden al 91.1% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 33.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad de transmisión respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad bajo el Contrato de Emisión de bonos. Asimismo, se propone efectuar las siguientes modificaciones al Contrato de Emisión; (i) modificar la definición de “Activos Esenciales” contenida en la cláusula primera y la cláusula Séptima número sobre “Opción de Pago Anticipado”, del Contrato de Emisión de Bonos con el objeto de incrementar la capacidad de distribución que deben tener tales Activos esenciales a 800 GWH año calendario, (ii) modificar la cláusula Décima sobre “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones” del Contrato de Emisión de Bonos, con el objetivo de incorporar en éste la prohibición de venta, cesión o transferencia de activos Esenciales

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta

La propuesta fue rechazada de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en la preferencia que los activos de sectores regulados mantengan una revalorización para así evitar algún deterioro eventual de estos activos.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
LATAM AIRLINES S.A. SERIE E

1. Asistencia

La JUNTA ORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 4.946.000 UF nominales, que corresponden al 98.92% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.521.500 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Informar en detalle acerca de la presentación del Plan de Reorganización por parte del Emisor bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América. Esto con el fin de analizar y discutir sus alcances e impactos en el valor de recupero de los Bonos Serie E, rendir cuenta de las gestiones realizadas en el proceso, y definir los próximos pasos a seguir por los tenedores de Bonos Serie E, incluyendo alternativas a la propuesta del Emisor. Dentro de las materias informativas se realizó la rendición de cuenta del RTB y los distintos asesores hicieron sus presentaciones con espacio para que los Tenedores de Bonos hicieran preguntas.

- b) Someter a votación la aprobación o rechazo del ejercicio de las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales pertinentes, con la finalidad de proteger y velar por el interés común de los Tenedores de Bonos Serie E, y de acuerdo con la recomendación de los asesores legales.

De esta forma, se propuso facultar al Representante a iniciar esas acciones sujeto a los avances de las negociaciones o propuestas en el curso del Procedimiento Capítulo 11 de Latam Airlines y según lo que recomienden los asesores y lo que decida al efecto el Comité de tenedores de bonos o Steering Committee actuando por los tenedores de Bonos Serie E. Los gastos correspondientes a estas acciones son de cargo de los tenedores de Bonos Serie E, esto es, los pagos que corresponda por dichas gestiones, los realizarán los miembros del Comité de tenedores de bonos, y luego se les reembolsará la diferencia entre el monto del pago que hayan efectuado y la prorrata que les corresponde como tenedores de Bonos Serie E, según acuerdos adoptados en anteriores Juntas de Tenedores de Bonos.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta en línea con la recomendación de los asesores legales.

La propuesta fue aprobada por unanimidad en la Junta.

- c) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten en la respectiva Junta.

A continuación, para efectos de adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adoptaron en la junta, el Representante, a solicitud de algunos Tenedores de Bonos Serie E, propuso efectuar algunos ajustes a la estructura y funcionamiento del Steering Committee o Comité de tenedores de Bonos Serie E.

i) Que el Steering Committee pueda tener hasta 8 miembros, habiendo manifestado de continuar integrándolo sus actuales integrantes, AFP Capital, AFC Chile, AFP Cuprum, Consorcio Vida, Penta Vida y AFP Provida; y que Euroamérica Seguros de Vida S.A. y Moneda Asset Management pasen a integrar el Comité.

ii) Que las decisiones del Comité sean adoptadas por sus integrantes de acuerdo al porcentaje de tenencia que posea cada miembro respecto de la Serie E, considerando el Steering Committee como un 100%, de manera de dotarlo de flexibilidad, pero también de hacer eficiente su proceso de toma de decisiones.

iii) Que el Comité pueda decidir acerca de la oportunidad, el contenido y la forma de interponer y ejercer las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales pertinentes que franquea la ley, tanto en Chile como en los Estados Unidos de América.

iv) Que el Comité, a través de sus asesores y actuando el Representante en representación de los tenedores de Bonos Serie E, pueda llevar a cabo negociaciones con el Emisor, otros acreedores de Latam Airlines u otras partes interesadas en el Procedimiento Capítulo 11 al que se encuentra sujeto el Emisor, para tratar de mejorar la posición y recupero de los tenedores de Bonos Serie E, teniendo presente que corresponderá a la Junta de Tenedores de Bonos Serie E pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del Plan de Reorganización o sus modificaciones.

v) Que el Comité apruebe extender las gestiones encargadas a los asesores legales y financieros de los tenedores de Bonos Serie E y pactar con ellos los honorarios adicionales relativos a estas gestiones, o contratar otros asesores y/o poner término a las funciones de los actuales.

AFP Cuprum votó a favor de las propuestas en línea con la recomendación de los asesores legales.

La propuesta fue aprobada por unanimidad en la Junta.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE S.A. SERIE I

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia de 4.981.000 UF nominales, que corresponden al 90.5% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 446.500 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el numeral Dos de la Cláusula Octava “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones” del Contrato de Emisión, sobre la mantención de adecuados sistemas de contabilidad y auditoría, basados en las normas IFRS (Sistema de Contabilidad y Auditoría), en lo relativo a la eliminación de la obligación del Emisor de aplicar la política contable de revalorización periódica de la propiedad, plantas y equipos de los Estados Financieros del Emisor para aquellos bienes que posea y mantenga en los sectores de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en Chile.

El objetivo de la compañía es unificar los criterios contables entre el Emisor y su controladora.

AFP Cuprum votó en contra de la propuesta

La propuesta fue aprobada por el 75% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que preferimos que los activos de sectores regulados mantengan una revalorización para así evitar algún deterioro eventual de estos activos.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE S.A. SERIE J

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia de 480.000 UF nominales, que corresponden al 96% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 170.000UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el numeral Dos de la Cláusula Octava “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones” del Contrato de Emisión, sobre la mantención de adecuados sistemas de contabilidad y auditoría, basados en las normas IFRS (Sistema de Contabilidad y Auditoría), en lo relativo a la eliminación de la obligación del Emisor de aplicar la política contable de revalorización periódica de la propiedad, plantas y equipos de los Estados Financieros del Emisor para aquellos bienes que posea y mantenga en los sectores de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en Chile.

El objetivo de la compañía es unificar los criterios contables entre el Emisor y su controladora.

AFP Cuprum votó en contra de la propuesta

La propuesta fue aprobada por el 64,5% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que preferimos que los activos de sectores regulados mantengan una revalorización para así evitar algún deterioro eventual de estos activos.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE S.A. SERIE K

1. Asistencia

La JUNTA de TENEDORES de BONOS contó con la presencia de 1.669.000 UF nominales, que corresponden al 83,45% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 149.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Modificar el numeral Dos de la Cláusula Octava “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones” del Contrato de Emisión, sobre la mantención de adecuados sistemas de contabilidad y auditoría, basados en las normas IFRS (Sistema de Contabilidad y Auditoría), en lo relativo a la eliminación de la obligación del Emisor de aplicar la política contable de revalorización periódica de la propiedad, plantas y equipos de los Estados Financieros del Emisor para aquellos bienes que posea y mantenga en los sectores de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en Chile.

El objetivo de la compañía es unificar los criterios contables entre el Emisor y su controladora.

AFP Cuprum votó en contra de la propuesta

La propuesta fue aprobada por el 91% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que preferimos que los activos de sectores regulados mantengan una revalorización para así evitar algún deterioro eventual de estos activos.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 265.304.712 acciones (141.280.834 acciones serie A y 124.023.878 acciones serie B), que corresponden al 92,88% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía (98,92% de la serie A y 86,84% de la serie B). AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 5.524.907 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propuso repartir un dividendo eventual por un monto total equivalente a US\$ 400 millones (US\$ 1,40037 por acción) con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La Junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Se propone autorizar y facultar a los señores Ricardo Ramos Rodríguez y Gonzalo Aguirre Toro, para que indistintamente cualquiera de ellos, entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La Junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que dichas atribuciones son necesarias para materializar el reparto eventual de dividendos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia a través de videoconferencia (no existieron asistentes de manera presencial) de 33.803 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 5.833 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) La Administradora propuso la creación de una nueva serie de cuotas, serie E, dirigida a inversionistas calificados sin domicilio o residencia en Chile. Para implementar lo anterior se modifican las siguientes secciones del Reglamento Interno:
- i. Numeral 2.2 de la Sección Dos, del Título I, referido a las Características del Fondo, a fin de dar cuenta que los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en dos series de cuotas, las que tendrán las características indicadas en los Títulos VI y VII
 - ii. Sección Uno, del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, referido a series, remuneraciones, comisiones y gastos, con el propósito de incluir la Serie E, serie dirigida a inversionistas calificados sin domicilio o residencia en Chile
 - iii. Numeral 2.1 de la Sección Dos, del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, referido a series, remuneraciones, comisiones y gastos, con el propósito de incluir el factor diferenciado por tramo para la Serie E. Se aclara que la Serie E estará exenta de IVA por estar dirigida a inversionistas calificados sin domicilio o residencia en Chile
 - iv. Sección Cuatro, del Título VII, referido al plan familia y canje de series de cuotas, con el fin de incluir un mecanismo de canje voluntario de cuotas a ser evaluado por la Administradora dentro de los cinco días hábiles bursátiles de recibida la solicitud de canje y en función de si el aportante cumple con los requisitos de la Serie
 - v. Sección Seis, del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, referido a los beneficios tributarios del Fondo, con el propósito de incluir la disposición aplicable para efectos de que el Fondo se acoja al beneficio tributario establecido en el artículo 82, letra B, numeral iii) de la Ley 20.712 aplicable a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de las cuotas asistentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la creación de una nueva serie de cuotas para inversionistas calificados sin domicilio o residencia en Chile permite a los aportantes eventualmente poder vender sus cuotas a un inversionista extranjero. Esta nueva serie

contempla todos los beneficios tributarios que existen para inversionistas extranjeros. Esto abre el potencial de mercado secundario para las cuotas del Fondo lo que podría ser una eventual solución de liquidez.

- b) Modificar la Política de Inversión, disminuyendo los límites de inversión en instrumentos nacionales de 30% a 20% y agregando un límite para la suma de dichos instrumentos nacionales de 20% del activo

La Administradora propuso modificar los numerales (V), (VII), (IX) y (X) de la Sección Tres. Uno, del Título II del Reglamento Interno del Fondo. En todos los casos reduciendo el límite de instrumentos al 20% del activo del Fondo. En particular se redujo el límite para los títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por ésta, bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la CMF, cuotas de fondos mutuos nacionales, de inversión en renta fija y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud de rescate.

La Administradora propuso modificar la letra “e” del número I de la sección Tres.Dos donde se reduce el límite de depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de una misma institución financiera o garantizados por ésta a 20%, de 30%.

La Administradora también propuso agregar una frase en la Sección Tres. Uno, del Título II del Reglamento del Fondo donde se establece un límite global para la sumatoria de los instrumentos de los números V, VII, IX y X anteriores, del 20% del activo del Fondo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de las cuotas asistentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la disminución de los límites de inversión en instrumentos nacionales refuerza el objetivo del Fondo de mantener como principal subyacente el fondo de Partners Group Direct Investments 2009. Esta reducción sigue permitiendo a la Administradora la inversión temporal de la caja del Fondo. Asimismo, la incorporación de un límite global adicional a los límites individuales refuerza aún más el foco del Fondo que es invertir en el fondo de Partners Group Direct Investments 2009.

- c) Aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley Nº 20.712, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la forma propuesta por el Presidente, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de las cuotas presentes.

Cuprum_{lafp}
Una compañía  Principal